

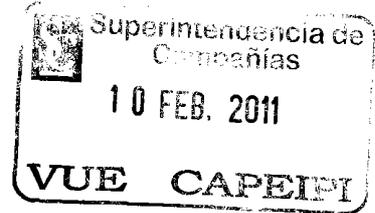


EXP. 154328

6364

\$1,00%

I.O.P.



SEÑORES:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

PRESENTE.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente solicito a ustedes se sirvan realizar la correspondiente Cesión de Participaciones de la compañía **TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA. LTDA.**

Una vez realizada la correspondiente cesión de Participaciones, solicito a ustedes se me confiera una nómina de accionistas de la compañía.

Por la atención prestada a la presente nuestros agradecimientos.

Firman en unidad de acto.

Dra. Andrea Mora

C.I.: 170816181-3

OK
M

Andres V. Espinosa Pozo

C.I.: 171091814-3

OK
M

*Ingresado al sistema
Cesión de Participaciones
Se emite nómina de
Socios*

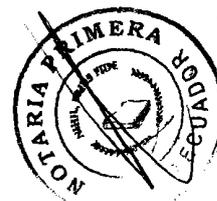
10-02-2011



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑÍA
TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA
AUTO PAINT E&O CIA. LTDA.

OTORGADA POR :
FRANCISCO DE PAULA ORDOÑEZ LLERENA
Y
FELIPE ERNESTO ESPINOZA POZO

A FAVOR DE :
ANDRES VIRGILIO ESPINOZA POZO
Y
FATIMA FLORENCIA EGAS TERAN

CUANTIA: USD 4.000,00

DI 3 COPIAS

O ***** A

Escritura número un mil ciento dieciocho (Escrt. No. 1.118).-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de Enero del dos mil once; ante mí doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, el señor FRANCISCO DE PAULA ORDÓÑEZ LLERENA, soltero, y, el señor FELIPE ERNESTO ESPINOZA POZO, soltero, por sus propios y personales derechos; y, Por otra parte, en calidad de Cesionarios, el señor

ANDRÉS VIRGILIO ESPINOZA POZO, casado, y la señora FÁTIMA FLORENCIA EGAS TERÁN, casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, se agregan; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por sus propios derechos a la celebración de la presente escritura pública el señor Francisco de Paula Ordóñez Llerena y Felipe Ernesto Espinoza Pozo, en calidad de CEDENTES; y, el señor Andrés Virgilio Espinoza Pozo y la señora Fátima Florencia Egas Terán en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros los CEDENTES, y casados los CESIONARIOS domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública de veinte y cuatro de agosto del año dos mil cinco, celebrada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Publico Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte y uno de septiembre del dos mil cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos treinta y ocho del Registro Mercantil, tomo ciento treinta y seis, se constituyó la compañía TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA. LTDA., con un capital social de Cuatrocientos dólares de los Estados



NOTARIA
PRIMERA



Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una. La compañía se constituyó cuando sus accionistas eran de estado civil soltero. B) En Fecha 18 de abril del año 2007 ante el notario Primero del cantón Quito se realizó un aumento de capital de cuatrocientos dólares americanos a diez mil dólares americanos, dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos cada una. C) La junta general Universal extraordinaria de socios de la compañía, celebrada con carácter de universal extraordinaria el día veinte y nueve de julio del dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio; el señor Francisco de Paula Ordóñez Llerena para que transfiera la dos mil quinientas participaciones, que posee en la compañía a favor del señor Andrés Virgilio Espinoza Pozo; y al señor Felipe Ernesto Espinoza Pozo para que transfiera las mil quinientas participaciones que posee en la compañía a favor de la señora Fatima Florencia Egas Terán.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- El señor Francisco de Paula Ordóñez Llerena, cede dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con todos los derechos y obligaciones que corresponden de acuerdo con la Ley de Compañías; a favor del señor Andrés Virgilio Espinoza Pozo. Y el señor Felipe Ernesto Espinoza Pozo cede mil quinientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por un valor total de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con todos los derechos y obligaciones que corresponden de acuerdo con la Ley de



Compañías; a favor de la señora Fatima Florencia Egas Terán, por lo que el cuadro de integración queda de la siguiente forma:-----

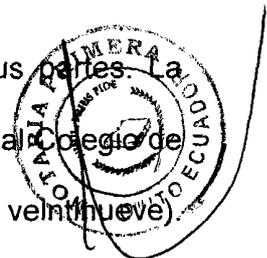
SOCIOS	No. DE PARTICI- PACIONES	CAPITAL	%
Andrés Virgilio Espinoza Pozo	6.000	6.000.00	60%
Pedro José Ordóñez Llerena	2.500	2.500.00	25%
Fatima Florencia Egas Terán	1.500	1.500.00	15%
TOTAL	10000	10000.00	100%

CUARTA.- ACEPTACION.- El señor Francisco de Paula Ordóñez Llerena y el señor Felipe Ernesto Espinoza Pozo manifiestan su expreso consentimiento para ceder las participaciones sociales que se detallan en la cláusula tercera, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato a favor de los señores Andrés Virgilio Espinoza Pozo y Fátima Florencia Egas Terán.

QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes autorizan al Sr. Andrés Virgilio Espinoza Pozo a fin de que realice todos los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta transferencia y se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la Compañía. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de la presente escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se



NOTARIA PRIMERA



agregan, y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el Doctor Fabricio Rubianes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos veintinueve).

Tomé nota de la presente cesión de participaciones al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA. LTDA., otorgada ante mí, el veinticuatro de Agosto del dos mil cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Francisco Ordóñez
Sr. Francisco de Paula Ordóñez Llerena

c.c. 170702334-5

Felipe Ernesto Espinoza
Sr. Felipe Ernesto Espinoza Pozo

c.c. 171687974-5

Andrés Virgilio Espinoza
Sr. Andrés Virgilio Espinoza Pozo

c.c. 1710918143

Fátima Florencia Egas Terán
Sr. Fátima Florencia Egas Terán

c.c. 0502264872

el notario
Jorge Machado Cevallos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
EMPLEADO PARTICULAR
 ORDÓNEZ LLERENA FRANCISCO DE PAULA
 09/06/2006
REN 1908640
 FICHA IDENTIFICATORIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y NOTARIACION
 CIBADANIA N° 1707025
 ORDÓNEZ LLERENA FRANCISCO DE PAULA
 FICHA IDENTIFICATORIA
 LA JAYA
 FICHA IDENTIFICATORIA
 ORDÓNEZ LLERENA FRANCISCO DE PAULA
Francisco Ordoñez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

088-0266	1707023245
NUMERO	IDENTIFICACION
ORDÓNEZ LLERENA FRANCISCO DE PAULA	
FICHA IDENTIFICATORIA	IDENTIFICACION
PROVINCIA	QUITO
CHAUPICRUZ	CANTON
PARROQUIA	ZONA

PRESENTE DE LA UNIDAD

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Fotos útil(es) **31 ENE 2011**
 QUITO a _____

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **171687974-5**

APellidos y Nombres
**ESPINOSA POZO
 FELIPE ERNESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**

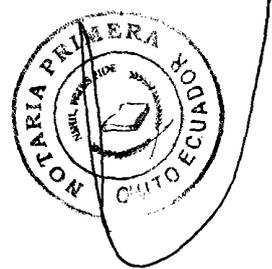
FECHA DE NACIMIENTO **1998-02-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPLICACIÓN **BACHILLER C.FIS.MATE**

APellidos y Nombres del Padre **ESPINOSA JULIAN ERNESTO**

APellidos y Nombres de la Madre **POZO ANNA RUTH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-10-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-28

V4334V4442






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

089-0028 **1716879745**

NUMERO CÉDULA

ESPINOSA POZO FELIPE ERNESTO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CONOCOTO -
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en 31 Hojas util(es) ENE 2011
 en Quito a.

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1710918143-03
 ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO
 NACIMIENTO 1979
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 010-0888
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

[Handwritten signature]

[Redacted area]

EQUATORIANA***** V4443V4242

CASADO FATIMA FLORENCIA EBAS TERAN
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JULIAN ERNESTO ESPINGEA
 QUITO 31/10/2001
 1179115-0

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

172-0115 NUMERO
 ESPINOSA POZO ANDRES VIRGILIO

1710918143 CEDULA

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en 31 ENE 2011 Folios util(es)
 Quito

[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cavalles
 Notario Primero del Cantón Quito

Ciudadanía 050226487-2
 EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
 COTOPAXI/LATAQUINGA/LA MATRIZ
 04 OCTUBRE 1977
 0199 02005 F
 COTOPAXI/LATAQUINGA
 LA MATRIZ 1977
 Fatima Egas Teran



ECUATORIANA***** E334312244
 CABADO ANDRES VIRIBILIO ESPINDOSA 2000
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PABLO AGUSTIN EGAS
 FATIMA FLORENCIA TERAN
 RUMINAHUI 26/01/2011
 2670172023
 REN 3287185



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2011
 127-0008 NÚMERO
 EGAS TERAN FATIMA FLORENCIA
 0502264872 CÉDULA
 RUMINAHUI
 CANTÓN
 ZONA
 REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ folios útil(es) 31 ENE. 2011
 Quito a,
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA
AUTO PAINT E&O COMPAÑIA LIMITADA"
CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DEL 2010**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los veinte y nueve días del mes de julio del año dos mil diez, a las 17h00, en el local donde funcionan las oficinas de la compañía, ubicado en la calle Alfonso Torres Nro. 40-318 de esta ciudad, se reúnen los socios señores: Andrés Virgilio Espinosa Pozo propietario tres mil quinientas participaciones sociales de un dólar americano cada una, Francisco de Paula Ordóñez Llerena propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar americano cada una, Pedro José Ordóñez Llerena propietario de dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar americano cada una; y Felipe Ernesto Espinoza Pozo propietario de mil quinientas participaciones sociales de un dólar americano cada una con el objeto de constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. Al efecto encontrándose presente todo el capital social de la compañía.

Preside la sesión el señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo y actúa como Secretario, designado por la Junta, el señor Francisco de Paula Ordóñez Llerena.

La Presidencia solicita a secretaría, que se elabore la lista de los socios concurrentes y declara instalada la Junta, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

• TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Con respecto al punto a tratarse, el presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, quien luego de hacer conocer el orden del día, pone a consideración de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la misma que se aprueba unánimemente.

Toma de inmediato la palabra el Sr. Francisco de Paula Ordóñez Llerena. quien manifiesta que desea transferir las dos mil quinientas participaciones sociales que posee en la compañía a favor del Sr. Andrés Virgilio Espinosa Pozo. Luego, toma la palabra el señor Felipe Ernesto Espinoza Pozo y manifiesta que desea transferir las mil quinientas participaciones sociales que posee en la compañía, a favor de la senora Fatima Florencia Egas Terán.

El señor Andrés Virgilio Espinosa Pozo manifiesta su expresa aceptación, y así mismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en ésta junta.

A su vez, la senora Fatima Florencia Egas Terán, manifiesta su expresa aceptación, y así mismo, las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en ésta junta.

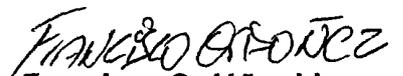
Luego de deliberaciones, la Junta acepta unánimemente el primer y único punto del orden del día. Siendo las 18:00 horas, se declara un receso, para la redacción de la presente acta.

A las 18:30 horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta que es aprobada en su integridad de manera unánime, se la aprueba sin modificaciones, en prueba de aquello todos los socios presentes suscriben en original y copia.

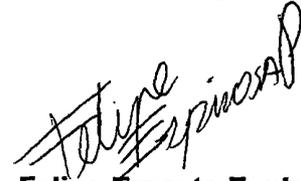
El Presidente de la Junta General de Socios da por concluida la sesión, a las 18:45 horas.

Firman todos los Socios presentes.


Andrés Virgilio Espinosa P.
SOCIO
Presidente Junta


Francisco Ordóñez Llerena
SOCIO
Secretario Junta


Pedro José Ordóñez Llerena
SOCIO 171243528-6

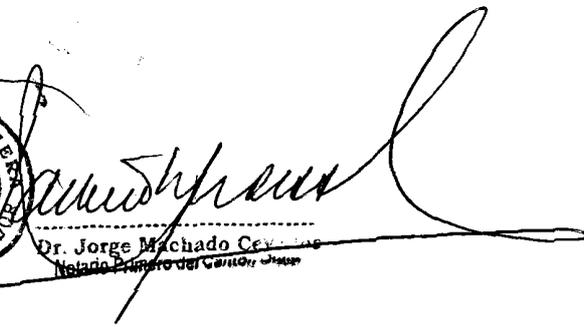

Felipe Ernesto Espinoza Pozo
SOCIO

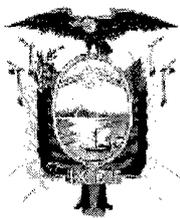
Seo-



torgó ante mí ; y , en fe de ello , confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por
Francisco de Paula Ordóñez Llerena y Felipe Ernesto Espinoza Pozo
a favor de Andrés Virgilio Espinoza Pozo y Fátima Florencia Egas
Terán, sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de Enero del dos
mil once.




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón de Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2438 del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de septiembre del dos mil cinco, fs. 2104 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "TALLERES DE ENDEREZADA Y PINTURA AUTO PAINT E&O CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, cuatro de febrero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng